



Resolución Jefatural No. 293 -2004-AGN/J

Lima, 16 SET. 2004

VISTO el Informe N°229-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ALFONSO CECILIO COX CASSINELLI**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ACLARACION Y RECTIFICACION DE COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **LA SUCESION DE ZOILA ROIG DELGADO DE MENESES, a favor de doña CARMEN ROSA RODRIGUEZ CONROY**, con fecha 19 de febrero de 1988, folio 24387 Vuelta, del Protocolo N° 899 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR NUMERO DE LIBRETA MILITAR DE DON FRANCISCO MENESES COURREJOLLES (FOLIO 24387) Y SALVAR TEXTOS EN MANUSCRITO (FOLIO 24387 VUELTA Y 24388)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Rafael Chepote Coquis**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA NUMERO DE LIBRETA MILITAR DE DON FRANCISCO MENESES COURREJOLLES (FOLIO 24387) Y SALVARA TEXTOS EN MANUSCRITO (FOLIO 24387 VUELTA Y 24388)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

